



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0033-2021-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023**

LICITACIÓN DE SEGUROS

ADJUDICACION DEL PROCESO DE: "SEGURO DE PERSONAL, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INCENDIO, Y ALIADAS, ROBO Y ASALTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ROTURA DE MAQUINARIA, PARA EL AÑO 2021".

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el Art.35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "... los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones...";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 6) literal 9 dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4) en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley con este Reglamento General aun cuando no consten en dicha normativa la facultad de delegación expresa,

Que, el artículo 60) literal 1 del COOTAD designar a sus representantes institucionales entidades, empresas u organismos colegiados donde participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa concejales, concejales y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme señala el Art. 18) del Reglamento de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública.

Que, el Artículo 48) de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública, establece los procedimientos de Licitación.

Que, el artículo 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que en el procedimiento de licitación la convocatoria deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec y contendrá la información que determine el INCOP.

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público. Artículo 5.- Establece Seguros. - La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguir necesarias para salvaguardarlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.

Que, conforme a necesidad institucional de acuerdo a oficio No. 428-THGADMCH de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por la Jefatura Administrativa y de Talento Humano del GADMCH, en la cual solicita la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, PARA EL AÑO 2021".

Que, Mediante verificación CATE No. 115-2020, suscrito por el Ing. Miguel Bermeo Asistente de Proveeduría (E), de fecha 02 de Diciembre del 2020, informa que el Servicio de Seguro de Personal, vehículos, Maquinaria, Incendio, Rotura de Maquinaria para el año 2021, NO se encuentra en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante Oficio No. 460-UP-GADMCH, de fecha 02 de Diciembre del 2020, suscrito por la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría se desprende que el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



proceso cuyo objeto es la contratación del seguro de personal, vehículos, maquinaria, incendio, y aliadas, robo y asalto, responsabilidad civil, equipos electrónico, rotura de maquinaria para el año 2021, SI se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 como certificación futura, bajo la partida presupuestaria 770201.

Que, mediante certificación Presupuestaria No. 773, de fecha 01 de diciembre del 2020, Suscrito por la Jefatura Financiera del GAD Municipal, se desprende que existe disponibilidad de recursos, por un valor de \$ 40.011,20 (CUARENTA MIL ONCE CON 20/100 DOLARES), más IVA.

Que, mediante Oficio No. 495-UP-AGADMCH de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por la Ing. María bravo G. Analista de Proveeduría del GADM, solicita se emita la Resolución Administrativa de Delegación con la finalidad de que realicen las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la contratación de "SEGURO DE PERSONAL, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INCENDIO, Y ALIADAS, ROBO Y ASALTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ROTURA DE MAQUINARIA, PARA EL AÑO 2021".

Que, Mediante Resolución Administrativa 0276-2020-AGADMCH, de fecha 11 de diciembre del 2020, la máxima autoridad del GAD Municipal de Chunchi Resuelve .- DELEGAR a los funcionarios Abg. Kathya Chiriboga Jefe Administrativa y de Talento Humano, Ing. Manuel Yulan Director de OOPP, Ing. Milton Naranjo Analista de taller Municipal, Lic. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes del GADMCH, a fin de que intervengan en la fase preparatoria; y, pre contractual del proceso de Licitación de Seguros para la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, PARA EL AÑO 2021", conforme determina la LOSCNCP.

Que, mediante oficio N0. 555-UP-GADMCH, de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. María Bravo Analista de compras Públicas (E), mediante el cual remite los pliegos del proceso de Licitación de Seguros para la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, PARA EL AÑO 2021"; y, solicita la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos y Autorización de Inicio para su respectiva publicación en la plataforma SOCE.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 301-2020-GADMCH de fecha 31 de diciembre de 2020, la máxima autoridad del GADMCH AUTORIZA EL INICIO Y APRUEBA LOS PLIEGOS remitidos mediante oficio N0. 555-UP-GADMCH, de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. María Bravo Analista de Compras Públicas (E), en base a la información remitida por los funcionarios delgados para el proceso, Abg. Kathya Chiriboga Jefe Administrativa y de Talento Humano, Ing. Manuel Yulan Director de OOPP, Ing. Milton Naranjo Analista de Taller Municipal, Lic. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes del GADMCH, para el proceso de Licitación de Seguros para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE PERSONAL, VEHÍCULOS,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



MAQUINARIA, INCENDIO, Y ALIADAS, ROBO Y ASALTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ROTURA DE MAQUINARIA, PARA EL AÑO 2021", por un valor de \$ 34.685,64 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Que, mediante Acta de convalidación de errores dentro del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE PERSONAL, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INCENDIO, Y ALIADAS, ROBO Y ASALTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ROTURA DE MAQUINARIA, PARA EL AÑO 2021", se determina NO existe convalidación alguna que realizar.

Que, mediante Acta de apertura de ofertas, de fecha 15 de enero del 2020, se constata la existencia de dos ofertas presentadas correspondientes a SEGUROS SUCRE S.A; y, SEGUROS ALIANZA S.A.

Que, mediante actas de calificación de ofertas de, se determina que la oferta de SEGUROS ALIANZA S.A, es la única oferta que cumple con todos los requisitos detallados en los pliegos en el art. 4.1.1 Integridad de la Oferta.

Que, mediante oficio No. 050-THGADMCH, de fecha 26 de enero del 2021 suscrito por funcionarios Abg. Kathya Chiriboga Jefe Administrativa y de Talento Humano, Ing. Manuel Yulan Director de OOPP, Ing. Milton Naranjo Analista de Taller Municipal, Lic. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes del GADMCH, delegados para la sustanciación de la fase pre contractual del proceso de Licitación de Seguros para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE PERSONAL, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INCENDIO, Y ALIADAS, ROBO Y ASALTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ROTURA DE MAQUINARIA, PARA EL AÑO 2021", se recomienda, la Adjudicación del proceso con código LICS-GADMCH-03-2020, al proveedor SEGUROS ALIANZA S.A., con RUC #1790551350001, categoría 713340011, por un valor sub total de \$ USD \$ 23.376,85 más IVA (VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 85/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. más IVA.

Que, mediante Oficio No. 57-UP-GADMCH, de fecha 27 de enero del 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Analista de compras Públicas (E), mediante el cual Solicita en base de la recomendación de los funcionarios delegados para el proceso de LICITACIÓN No. LICS-GADMCH-03-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE PERSONAL, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INCENDIO, Y ALIADAS, ROBO Y ASALTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ROTURA DE MAQUINARIA, PARA EL AÑO 2021"; la elaboración de la Resolución de Adjudicación conforme dispone la ley.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



En uso de las atribuciones conferidas en calidad de Alcalde, por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR al oferente SEGUROS ALIANZA S.A., con RUC # 1790551350001, el proceso de LICITACIÓN No. LICS-GADMCH-03-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE PERSONAL, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INCENDIO, Y ALIADAS, ROBO Y ASALTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ROTURA DE MAQUINARIA, PARA EL AÑO 2021", por un monto de USD \$ 23.376,85 más IVA (VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 85/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. MÁS IVA., en razón de la recomendación efectuada por la comisión delega, mediante oficio No. 050-THGADMCH, de fecha 26 de enero del 2021, por cuanto su oferta cumple con las condiciones y términos establecidos en los pliegos y es conveniente a los intereses de la Institución.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Proveeduría proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Procuraduría Sindica, inicie con la fase contractual de conformidad a la ley.

Artículo 4.- Comuníquese para los fines legales pertinentes.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi a los 29 días del mes de enero del 2021.

Atentamente,

WALTER VICENTE NARVAEZ MANCERO
Firmado digitalmente por WALTER VICENTE NARVAEZ MANCERO
Fecha: 2021.01.29 11:10:59 -05'00'

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

MAYRA ALEXANDRA PRUDELL ZAMORA
Firmado digitalmente por MAYRA ALEXANDRA PRUDELL ZAMORA
Fecha: 2021.01.29 10:52:13

Elabora: Procurador Síndico.....